



INSTRUCTIVO DGS No 031/2009

DE : Dra. Norma Rodriguez Orozco
DIRECTORA GENERAL DE SANEAMIENTO INRA

A : TODO EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
UNIDADES OPERATIVAS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y
GERENCIA DE PROYECTOS (AVOCACION)

REF : Aplicación de la Constitución Política del Estado

FECHA : La Paz, 22 de Junio de 2009

De mi consideración:

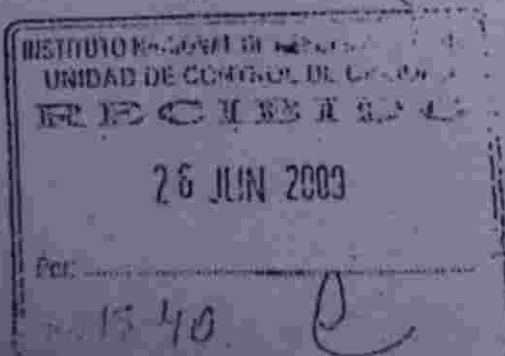
A objeto de la prosecución del saneamiento en el marco de la Constitución Política del Estado vigente y de la estandarización de criterios en su aplicación, oportunamente coordinados con el Viceministerio de Tierras, se instruye considerar lo siguiente:

- La superficie máxima de 5000 ha (Arts. 315, 398 y 399 CPE) no es aplicable en procesos titulados, en trámite; ni posesiones legales sujetas a saneamiento en mérito a la irretroactividad de la Constitución Política del Estado, expresamente dispuesta;
- Las transferencias (subadquirencias o herencias) de superficies mayores a este límite posteriores a la vigencia de la CPE y que fueran reconocidas via saneamiento en estos límites (con cumplimiento de FES) podrán ser afectadas via expropiación, conforme la normativa hecha referencia.
- La doble-dotación, regulada como vicio de nulidad absoluta mediante el Art. 321 inc. d) del DS 29215 con referencia a lo dispuesto en los Arts. 171 y 172 del DL 3464 elevado a rango de ley (1958), se establecerá en función de cumplir las condiciones previstas, considerando entre otros lo siguiente:
 - A partir de la vigencia del DS 29215 se incorpora el tratamiento de nulidades absolutas por esta causal en procesos nuevos (pendientes de Informe en Conclusiones (antes ETJ) al 3 de agosto de 2007); respetando actos cumplidos.
 - Se aplica por regla general al segundo trámite.
 - En los casos donde los límites de superficie sean diferentes se orientara por la actividad mayor tomando en cuenta su extensión límite.
 - Se respeta la posesión legal de subadquirentes.

Es cuanto se instruye para su fiel cumplimiento.



NORMA RODRIGUEZ OROZCO
JEFATURA DE REGION
c.c. Viceministerio de Tierras
c.c. Dirección General de Saneamiento
c.c. Unidad de Titulación
c.c. Direcciones Departamentales



[Handwritten signature]
Dra. Norma Rodriguez Orozco
DIRECTORA GENERAL DE SANEAMIENTO
Instituto Nacional de Reforma Agraria